

TÉRMINOS & CONDICIONES DE LA CAMPAÑA

"Reto Fondos"

1. Propósito.

GRUPO TT S.A.S. identificado con Número de Identificación Tributario 901096410 - 7 (en adelante el "Patrocinador" o "trii") desea otorgar a los inversionistas que se encuentren vinculados a Acciones y Valores S.A. SCB (en adelante "Acciones y Valores"), a través de su Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes trii APP (en adelante el "trii App"), el beneficio que se describe en los presentes Términos y Condiciones (en adelante, "T&C") bajo los cuales se desarrollará y realizará la actividad "Reto Fondos" (en adelante "la Campaña").

Los T&C aquí descritos no reemplazan ni modifican los términos y condiciones generales de trii, por lo cual, para participar en la Campaña el Participante debe aceptar los Términos y Condiciones Generales de trii (en adelante, "T&C Generales"), así como su Política de Tratamiento de Datos Personales, documentos que pueden ser consultados en trii App en la ruta: opción "Menú", opción "Sobre nosotros".

2. Destinatarios de la Campaña.

La Campaña está dirigida a aquellas personas (en adelante los "Participantes") que cuenten con todas las habilitaciones para operar en el Sistema Electrónico de Ruteo de Órdenes trii App.

Las personas que no cumplan con dichos requisitos no podrán participar en la Campaña ni acceder a su beneficio y, en tal sentido, deberán abstenerse de participar en ella.

3. Duración de la Campaña.

La Campaña estará vigente entre el 10 de junio de 2025 y el 22 de julio de 2025. Se adquiere la calidad de Participante luego de la aceptación de estos T&C y hasta su fecha de terminación.

A pesar de lo anterior, el participante que obtenga el beneficio del que trata el presente documento deberá cumplir con lo que aquí se estipula hasta que haya recibido el beneficio en su totalidad, incluso si esto ocurre con posterioridad al plazo de vigencia de la campaña.

4. Descripción de la Campaña y del Beneficio.

4.1. Durante la vigencia de la Campaña, el Patrocinador otorgará a todos los Participantes que cumplan con las condiciones descritas en estos T&C el **derecho a participar en un concurso** de conocimiento cuyo premio será un millón de pesos (\$1,000,000 COP), entregado como saldo disponible en trii app (en adelante, el "Beneficio").

4.2. Para poder participar en el concurso de conocimiento, el Participante deberá cumplir de manera conjunta, y dentro del término de vigencia de la Campaña, con los siguientes requisitos:

4.2.1. Inscribirse en la Campaña a través del formulario denominado “Reto Fondos” ([Formulario Reto Fondos](#)), el cual será compartido a través de los canales propios y redes sociales de trii.

4.2.2. Realizar una o más inversiones, entendidas como la entrega efectiva de recursos que se conviertan en unidades de participación, por un monto agregado total igual o superior a quinientos mil pesos (\$500.000 COP), en cualquiera de los siguientes fondos disponibles en triiApp: Fondo Accicuenta Mayor Riesgo, Fondo Accicuenta Conservador o Fondo Accicuenta Moderado.

Para el cálculo del monto antes mencionado, únicamente se tendrán en cuenta las inversiones que se realicen desde el 10 de julio hasta el 10 de julio de la presente campaña.

Desde el 10 de junio y hasta el 22 de julio, el Participante no podrá realizar retiros de dinero, entendidos como la redención de unidades de participación en cualquiera de los fondos mencionados. La realización de cualquier retiro, total o parcial en los Fondos de Inversión Colectiva antes mencionados, antes del término mencionado anteriormente, implica la descalificación automática del Participante y la pérdida del derecho a participar en el concurso.

4.3. El 15 de julio de 2025, el patrocinador se comunicará por correo electrónico con los Participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos antes mencionados.

En dicha comunicación se informará que el concurso se llevará a cabo el 22 de julio de 2025 y se proporcionará la información necesaria para acceder al mismo, incluyendo el enlace de ingreso, la hora y demás detalles relevantes.

En caso de que un Participante no pueda asistir al concurso en la fecha y hora indicadas, perderá la oportunidad de participar, dado que este se realizará una única vez y de manera virtual.

4.4. Concurso de Conocimiento. Los Participantes que cumplieron con los requisitos y fueron notificados, serán invitados a participar en un Concurso de Conocimiento que se llevará a cabo el día 22 de julio de 2025.

El concurso se llevará a cabo a través de un live privado mediante una plataforma de videoconferencias o videos en vivo, en la que se darán las instrucciones generales del concurso. En esa misma sesión, cada Participante deberá ingresar a la plataforma Mentimeter o kahoot, en la que se realizará una serie de preguntas relacionadas con temas de inversión, finanzas personales y conocimientos generales. El link para ingresar a la plataforma será proporcionado durante la videollamada.

4.5. Dinámica del concurso. Los Participantes deberán responder correctamente la mayor cantidad de preguntas en el menor tiempo posible. El sistema asignará puntajes automáticamente. El Participante con el mayor puntaje acumulado al finalizar el concurso será declarado ganador del beneficio.

4.6. Entrega del Beneficio. El ganador del concurso será anunciado de forma inmediata al finalizar la actividad del 22 de julio.

El beneficio para el ganador consistirá en un saldo a favor de un millón de pesos (\$1.000.000 COP), el cual será acreditado dentro de la aplicación trii de forma mensual en pagos iguales de cien mil pesos (\$100.000 COP) durante diez (10) meses consecutivos. El saldo a favor se podrá visualizar dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, iniciando en el mes de agosto de 2025.

Las condiciones del Beneficio incluyen lo siguiente:

4.6.1. Los valores mensuales del saldo a favor no podrán ser retirados de la aplicación hasta que se haya cumplido el período completo de diez (10) meses.

4.6.2. Si el ganador realiza un retiro total o parcial del saldo a favor antes del plazo indicado, perderá automáticamente el derecho a recibir los pagos mensuales restantes, sin derecho a reclamación.

4.7. Para el ganador del concurso, estos términos y condiciones seguirán vigentes hasta que haya recibido la totalidad del beneficio.

4.8. El Beneficio no es transferible a terceros.

4.9. La Campaña no es acumulable con otras promociones, códigos, bonos de descuentos o cupones.

4.10. Sólo podrá participar un Participante por Cédula o documento de identificación.

5. Limitación de Responsabilidad.

5.1 Los Participantes declaran conocer y aceptar los riesgos asociados a la decisión de invertir en los Fondos de Inversión Colectiva, en especial en aquellos de alto riesgo, y declaran asumir íntegramente tales riesgos de manera individual y exclusiva, sin que pueda entenderse que el Patrocinador y/o Acciones y Valores S.A. garantizan, explícita o implícitamente, los rendimientos de la inversión o el valor de la unidad de participación de los fondos.

5.2 Adicionalmente, los Participantes declaran conocer que:

5.2.1 Ni el Patrocinador ni Acciones y Valores, son responsables por las fluctuaciones de mercado a las que puedan estar sometidas las unidades de participación de los Fondos de Inversión Colectiva. En tal sentido, el precio de dichas unidades de participación NO

dependen de trii ni de Acciones y Valores. Por lo tanto, no se garantizan su valor, valorizaciones o ganancias.

5.2.2 La Campaña no incluye comisiones de administración ni cualquier valor adicional que el Participante deba pagar con el fin de realizar los depósitos y transacciones correspondientes a la campaña.

5.2.3 Teniendo en cuenta que corresponde únicamente al Participante impartir la orden por medio de la cual adquiere las unidades de participación en cualquiera de los Fondos de Inversión, la Campaña no implica un acto de asesoría, oferta, recomendación, consejo o cualquier otro similar por parte del Patrocinador o de Acciones y Valores, ni un acto de promoción de un emisor particular, ni de recomendación sobre uno de ellos.

5.2.4 La inversión en Fondos de Inversión Colectiva es un mecanismo de inversión y por lo tanto está sujeta a pérdidas o ganancias, de acuerdo con las variaciones del mercado. LA INVERSIÓN EN FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA NO ES UN MECANISMO DE AHORRO.

5.3 Los Participantes declaran conocer los distintos emisores listados en la Bolsa de Valores de Colombia, así como la amplia oferta de Fondos de Inversión Colectiva y declaran que en ningún momento la Campaña obstaculiza la libre competencia para la negociación de FICs, valores o la inversión en otro tipo de activos.

5.4 En cumplimiento de lo permitido por la normativa colombiana, Acciones y Valores y/o el Patrocinador podrán suspender de forma inmediata la Campaña, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar delitos, fraudes o cualquier irregularidad en la forma de participar de los participantes, o si se presentara alguna circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, se comunicará al público en general de los cambios a que haya lugar.

6. Revisión de los Términos y Condiciones

Acciones y Valores y el Patrocinador se reservan el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a modificar los términos y condiciones de la Campaña aquí contenidos.

7. Tratamiento de datos personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 del 2013 y las normas complementarias, el Participante autoriza irrevocablemente que los datos de carácter personal que se obtengan en virtud de la Campaña sean tratados en una o varias bases de datos administrada por Acciones y Valores y por el Patrocinador, de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos de cada una de estas entidades.

Acciones y Valores será responsable de su administración junto con los encargados que este designe, e implementará las medidas de seguridad necesarias para la conservación y protección de los mismos. Asimismo, los datos personales de los clientes serán recopilados para fines operativos, comerciales y de mercadeo, de prevención de riesgo y estadísticos, por Acciones y Valores y por cualquiera de sus aliados comerciales, y en general, para permitir el cumplimiento de las obligaciones de Acciones y Valores que le sean exigibles por disposiciones legales o reglamentarias.

8. Ley Aplicable.

Los Participantes reconocen y aceptan que la ley aplicable para cualquier controversia que surja con relación a la Campaña será la Ley colombiana y renuncian a su derecho a iniciar cualquier tipo de reclamación en otra jurisdicción.